

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 18-RD 8954**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por RADIO ÚNICA LIMITADA, R.U.T. N° 76.440.040-2, en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Concón, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-407, otorgada por Decreto Exento N° 217 de 29.12.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas,		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
El Vergel s/n, Cerro La Cruz	Valparaíso	de Valparaíso	33° 04' 01"	71° 36' 36"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 2 elementos, con tilt eléctrico de 6° bajo la horizontal, con 8,95 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,7 dBd en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 55 metros.

- Arreglo de antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts)	Acimut antenas (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts)	Factor de velocidad
1	Yagi de 2 elementos	59,05	80	30	3,86	0,74
2	Yagi de 2 elementos	56,35	80	-30	4,24	0,74
3	Yagi de 2 elementos	53,65	330	30	3,86	0,74
4	Yagi de 2 elementos	50,95	330	-30	4,24	0,74

- Pérdidas en cables y conectores y otros: 5,21 dB.

- Largo cable alimentador: 55 mts.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,04	0,08	0,72	3,82	6,88	7,07	6,96	9,02	12,04

  

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	10,84	8,68	9,50	12,08	10,60	7,72	6,88	7,23	5,70

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES